

Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTAY UNO.

Ayuntam. de 3. de Diciembre En la Villa de Zeda a 3. de Diciembre de mil setecientos

noventa y uno, allandose juntos en las Salas Consistoriales los Sr. Osep Justicia y Regim. de esta Dha Villa; abaxo el Sr. Juan Guillermo de Texeda Abogado de los Sr. Condes por Alcalde Mayor por J. M. de D. Jyphal de Mergelina y Selva: D. Miguel Joaquin Sanchez Amaya; D. Juan Soriano, y Rodriguez: D. Frad. Munoz Vicente Ybanes: D. Jyphal Maria Munoz: D. Josef Naar de la Torre y D. Juan Josef Serrano Capitulares; D. Fernando Ortega Alguacil Mayor, y D. Martin Soriano Carrasco Sindico Senonero de este comun: habiendo sido citados con papel antes de aqui y expresion del efecto a tratar y conferir cosas tocantes a ambas Magestades y conpevido acuerdo lo siguiente —

En este Ayuntamiento se hizo presente una Carta de D. Pedro escolano de Arrieta y rio del Sr. y Supremo Condesp acompañada de una copia de la Representacion esca por el Sr. Alcalde Mayor sobre que por los Regidores no se le pruba de la pregalia y utilidad que le corresponde del seis por ciento de las Cobranzas de Sr. Contribuciones, pidiendo informe a que llor, y enterados, de una conformidad dixeron: Que la Villa esta en la quietud y pacifica posesion de paxer el seis por ciento de la Cobranza de Sr. contribuciones, por el trabajo de haver esta, conduca lo caudal al Sr. Arca Sr. y responsabilidad de todo de lo que como en elo nuevo se permitira copia de